



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-01
	Consecutivo	59
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Cultura del Respeto para la Movilidad Incluyente y Accesible.	
Código BPIN No.	2021080010036	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Que el artículo 13 de la Constitución Nacional, establece que <i>“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”</i></p> <p>A su vez, el artículo 47 de la Constitución consagra <i>“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”</i></p> <p>En este sentido, le corresponde al Estado proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición física, mental y/o sensorial se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como adelantar una política de prevención, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, a quienes prestará la atención especializada que requieran.</p> <p>Acorde con esto la Ley 361 de 1997, estableció las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente. Esta Ley y demás normatividad complementaria, busca suprimir y evitar toda clase de barreras físicas en el diseño de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada.</p> <p>Es oportuno destacar que, las personas con condición de discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena integración en la sociedad. El mundo de hoy ha asumido la plena inserción de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos y no como un privilegio otorgado desde el Estado. Sin embargo, llevar a la práctica este principio de inclusión va más allá de una opción técnica. Lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo, que sean mirados en sus potencialidades y no se les encasille en su déficit es, sobre todo, un cambio cultural. Y conseguir este cambio requiere enriquecer la visión de la sociedad que queremos.</p>
--	--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>De acuerdo con lo anterior, el Distrito de Barranquilla, mediante Acuerdo Distrital 0012 de 2015 tomó la decisión de diseñar, implementar y desarrollar una Pública de Discapacidad para la vigencia 2015–2023, a través de la cual se asegure el goce de los derechos y deberes de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, sobre la base de la inclusión social y los derechos humanos, con un enfoque transversal.</p> <p>En tal sentido la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, y en cumplimiento de sus funciones primarias busca:</p> <p><i>“Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital”; “Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital”; asimismo “Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”.</i></p> <p>A su vez, el artículo ibidem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:</p> <p><i>“Socializar con la ciudadanía las medidas implementadas en pro de la movilidad segura, sostenible e inclusiva en el Distrito de Barranquilla, en atención a la normatividad vigente aplicable”</i></p> <p><i>“Desarrollar actividades de concientización a peatones, pasajeros, conductores y ciudadanía en general, para una movilidad racional, segura y sostenible, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital”.</i></p> <p><i>“Coordinar actividades con participación de la comunidad, organizaciones e instituciones, tendientes a mejorar la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, de conformidad con lineamientos de orden nacional y el Plan de Desarrollo Distrital”.</i></p> <p><i>“Desarrollar acciones que permitan ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de movilidad sostenible e inclusiva, acorde con las políticas Distritales y Nacionales”.</i></p> <p>Acorde con lo anterior en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “Soy Barranquilla”, se establecen los siguientes políticas, programas y proyectos, en materia de Transito y Seguridad Vial:</p> <p>Que su artículo 24 encontramos la denominada Política “Movilidad Inteligente y Segura”. que tiene como propósito <i>“el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo”.</i></p> <p>A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado “Conciencia Vial”, que tiene como fundamento central <i>“Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos”.</i></p> <p>Dentro de este programa se estableció el proyecto “Cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible” a través del cual <i>“Desarrollaremos acciones de fomento al respeto</i></p>
--	--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

de la movilidad de los actores viales con discapacidad, promoviendo el respeto de las zonas especiales de parqueo, la infraestructura vial construida para los desplazamientos de esta población, así como el trato digno en el transporte público”.

En este sentido la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, cuenta con la oficina de **Educación y Cultura para la Seguridad Vial**, la cual, dentro de sus funciones, se encuentra implementando los siguientes programas:

- Programa de Atención al Pasajero con Discapacidad.
- Educación y Seguridad Vial para personas con Discapacidad.

El propósito principal de estos programas esta enfocados en la formulación de estrategias educativas para la movilidad segura, que buscan crear ambientes que faciliten la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías. Así como desarrollar procesos didácticos que posibiliten la formación de una nueva generación de ciudadanos autorregulados con criterios autónomos, solidarios y respetuosos.

Para lograr dichos objetivos, la oficina de **Educación y Cultura para la Seguridad Vial** tiene previsto lograr la sensibilización de aproximadamente quinientas (500) personas en condición de discapacidad en materia de respeto a las normas de tránsito y autocuidado en las vías del Distrito, además se brindara apoyo a las empresas de servicio público individual, colectivo y masivo de pasajeros en cuanto a capacitaciones y/o charlas con las cuales se buscará la sensibilización de por lo menos cuatrocientos (400) conductores de estas empresas que operan en la ciudad de Barranquilla y así sean sensibilizados en el trato digno al pasajero con discapacidad.

En este sentido las capacitaciones y/o charlas centraran su temática en conceptos básicos de discapacidad, las formas y lenguaje adecuados en la atención al pasajero con discapacidad, entender la discapacidad desde el otro y cómo prestar un servicio adecuado al pasajero en condición de discapacidad.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar distintas campañas de sensibilización por el respeto y autocuidado en vías, con el fin de fomentar la autonomía de las personas con discapacidad, facilitar su Integración a través de los diferentes programas que se puedan diseñar desde las Empresas y Entidades involucradas, y sobre todo, favorecer su movilidad y seguridad en las vías; aspectos que, en definitiva, son los objetivos fundamentales que caracterizan a la Educación Vial en su relación hacia las personas con algún tipo de discapacidad.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere fortalecer los servicios de personal de apoyo, para alcanzar las metas establecidas en cuanto la generación de una **“Cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible”**, por lo que considera primordial para el éxito de esta estrategia, la participación de por lo menos una persona con condición de discapacidad quien será la encargadas de capacitar y sensibilizar a los miembros de las Empresas, Entidades y Organizaciones en la importancia de este tema y así lograr que se tome conciencia, estrechar distancias y generar responsabilidad social ante las necesidades de estas personas, fomentando la inclusión e igualdad

Bajo estas consideraciones, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere contratar dos (2) personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para *apoyar la gestión de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el desarrollo de las actividades del proyecto Cultura del Respeto para la Movilidad Incluyente y Accesible.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades requeridas y establecidas en el presente estudio **tal como lo certifica**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>la secretaría de Gestión Humana: en materia de Cultura Vial en el marco de los distintos proyectos adelantados para la creación de conciencia y sensibilización dirigida a los actores de las vías en el buen trato y así fomentar una cultura ejemplar en el uso adecuado de las vías en el Distrito de Barranquilla.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CULTURA DEL RESPETO PARA LA MOVILIDAD INCLUYENTE Y ACCESIBLE”.</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>La Secretaría Distrital de Transito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de dos personas naturales que cumpla con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina de educación y cultura para la seguridad vial y así fortalecer y ampliar el impacto de la cultura vial y lograr con esto la creación ambientes que faciliten la formación de hábitos, y el buen trato a los peatones con discapacidad además apoyar en la creación de talleres, visitas y estrategias pedagógicas para la enseñanza de la Educación y Cultura Vial implementadas y en las intervenciones pedagógicas, Aulas Móviles y demás actividades dirigidas a conductores de Servicio Público y Particular, Peatones, Motociclistas y demás actores viales con el fin de fomentar buenas prácticas de movilidad para formar actores viales consientes y corresponsables.</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							
<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 2. El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital. 3. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta. 6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 7. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 8. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 9. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato. 						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>12. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>13. contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio</p> <p>14. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.</p> <p>OBLIGIONES ESPECIFICAS: VER ANEXO B</p>																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.</p> <p>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="548 1041 1427 1213"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>409110203</td> <td>Cultura del Respeto para la Movilidad Incluyente y Accesible.</td> <td>59</td> <td>Comp-</td> <td>\$33.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$33.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: El valor individual para cada contrato se encuentra relacionado en el anexo N. B del estudio previo. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	409110203	Cultura del Respeto para la Movilidad Incluyente y Accesible.	59	Comp-	\$33.000.000	TOTAL					\$33.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	409110203	Cultura del Respeto para la Movilidad Incluyente y Accesible.	59	Comp-	\$33.000.000														
TOTAL					\$33.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="548 1381 1105 1507"> <tr> <td>Número:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$33.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:		Valor:	\$33.000.000	Autorizados por	Secretaría Distrital de Hacienda												
Número:																			
Valor:	\$33.000.000																		
Autorizados por	Secretaría Distrital de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis del sector. 																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>VER ANEXO No. B</p>																		
<p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS


Código: MAGC –F03

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de cedula de ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad ✓ Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (ley 2097 de 2021) ✓ Examen médico pre-ocupacional (Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015) ✓ Certificación Bancaria. 								
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>VER ANEXO B</p>								
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>								
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>								
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>N/A</p>								
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>N/A</p>								
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>								
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago.</p>								
<p>3.9. Interventoría o Supervisión:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><i>Nombre del funcionario:</i></td> <td>MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO</td> </tr> <tr> <td><i>Identificación del funcionario:</i></td> <td>32.781.079</td> </tr> <tr> <td><i>Cargo:</i></td> <td>Jefe Oficina Educación y Cultura para la Seguridad vial.</td> </tr> <tr> <td><i>Dependencia:</i></td> <td>Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial</td> </tr> </table>	<i>Nombre del funcionario:</i>	MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO	<i>Identificación del funcionario:</i>	32.781.079	<i>Cargo:</i>	Jefe Oficina Educación y Cultura para la Seguridad vial.	<i>Dependencia:</i>	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
<i>Nombre del funcionario:</i>	MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO								
<i>Identificación del funcionario:</i>	32.781.079								
<i>Cargo:</i>	Jefe Oficina Educación y Cultura para la Seguridad vial.								
<i>Dependencia:</i>	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial								
<p>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</p>	<p>N/A</p>								
<p>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</p>	<p>VER ANEXO No. B</p>								



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO
CARGO:	Jefe Oficina Educación y Cultura para la Seguridad vial
Revisó:	Eucaris Navarro

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunicar al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	1	2	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Anexo B

ÍTEM	NUMERO DE CONTRATISTA	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
1	1	Bachiller, con experiencia Relacionada con las actividades del objeto a contratar mínima de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la implementación y adecuación metodológica del Programa Pedagógico para la Atención Integral al Pasajero con Discapacidad para las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros que operan en la ciudad de barranquilla. 2. Apoyar en la creación de talleres, guiones, textos, presentaciones, herramientas comunicacionales y demás instrumentos y materiales que se usarán para el desarrollo de las Intervenciones Pedagógicas propuestas. 3. Apoyar la implementación de Pactos por una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible, con el fin de sensibilizar a los Representantes de las Empresas y Entidades en la atención integral a los Pasajeros con Discapacidad. 4. Apoyar en la realización de visitas a Instituciones, Organizaciones y Entidades del Sector Transporte que operan en el Distrito para impulsar la firma de los Pactos por una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible. 5. Brindar apoyo en las intervenciones pedagógicas, Aulas Móviles y demás 	Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000.00)	Será por Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de TRE MILLONES DE PESOS M/L (3.000.000.00), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensual izado de caja).



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

			<p>activaciones en vías, dirigidas a todos los actores viales, que tengan relación con el Objeto del Contrato.</p> <p>6. Brindar apoyo en la construcción de respuesta brindando información al profesional idóneo para que este construya la respuesta que se relacione con las acciones en materia de cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible y Accesible realizadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>7. Apoyar en la implementación y/o ejecución de los Programas, Proyectos y Actividades de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial que apuntan a fomentar la movilidad segura, sostenible, así como también generar una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible inclusiva y accesible en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>			
2	1	<p>Bachiller, con experiencia Relacionadas con la actividad del objeto contractual mínima de un (1) año y Seis (6) Meses .</p>	<p>1. Apoyar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la implementación y adecuación metodológica del Programa Pedagógico para la Atención Integral al Pasajero con Discapacidad para las Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros que operan en la ciudad de Barranquilla.</p>	<p>Quince Millones de Pesos (\$15.000.000)</p>	<p>Será por Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00), Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

			<ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar la implementación de Pactos por una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible, con el fin de sensibilizar a los Representantes de las Empresas y Entidades en la atención integral a los Pasajeros con Discapacidad. 3. Apoyar en la realización de visitas a Instituciones, Organizaciones y Entidades del Sector Transporte que operan en el Distrito para impulsar la firma de los Pactos por una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible. 4. Brindar apoyo en las intervenciones pedagógicas, Aulas Móviles y demás activaciones en vías, dirigidas a todos los actores viales, que tengan relación con el Objeto del Contrato. 5. Apoyar en la implementación y/o ejecución de los Programas, Proyectos y Actividades de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial que apuntan a fomentar la movilidad segura, sostenible, así como también generar una cultura del respeto para la movilidad incluyente y accesible inclusiva y accesible en el Distrito de Barranquilla. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 			<p>pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensual izado de caja).</p>
--	--	--	--	--	--	---